



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00293
Decisión	Comisiona diligencia de secuestro

Incorpórese al expediente constancia registro embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 020 – 171924 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (ANTIOQUIA).

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matrícula 020 – 171924, de propiedad del demandado, ubicado en la CARRERA 32 21A-04 PISO 2. APARTAMENTO 201, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOUO DEL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA) a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, funcionario a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y subcomisionar de ser necesario.

Conforme el inciso 2º del artículo 39 del Código General del Proceso, remítase copia de este auto al comisionado, y compártase el link del proceso para que tenga acceso al expediente y proceda a auxiliar la comisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde17c2854a379a2c62f5a5a6bc5119354c7ec9d2c48f49d115ebf17e3d68643

Documento generado en 22/06/2021 06:12:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>